

**“AMOR, ORDEN Y PROGRESO”
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
DIRECCIÓN GENERAL**

OFICIO ENP/DG/066/2018

ASUNTO: Convocatoria para designación
del Director o Directora del Plantel 4

**AL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y TRABAJADORES
DEL PLANTEL NÚM. 4 “VIDAL CASTAÑEDA Y NÁJERA”
Presente**

En virtud de que la gestión del Mtro. Hugo Martín Flores Hernández como Director de ese Plantel termina el día 20 de marzo del año en curso, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 29 y 55, fracción II, del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria, el H. Consejo Interno del Plantel, con apego a la normatividad y los principios universitarios, deberá formular de modo libre y responsable la lista de candidatos para ocupar el cargo de Director del Plantel.

Con base en lo establecido en los artículos 28 del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria y en el artículo 19, fracciones I y V, del Estatuto General de la UNAM, los candidatos seleccionados para ser incluidos en la lista deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título superior al de bachiller.
- Ser profesor con más de seis años de servicios docentes en la escuela.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

El cumplimiento cabal de los presentes requisitos deberá ser constatado por el Consejo Interno con apoyo de la dirección del Plantel.

En virtud de lo anterior, me permito convocar a ustedes para que a más tardar el día 28 de febrero del presente año, en la forma que consideren más adecuada, hagan llegar al consejero interno que los represente en su colegio, grado escolar o turno donde laboran, su opinión respecto a los nombres de los universitarios que, a su juicio, reúnan los requisitos antes señalados.

Éstos se deben distinguir por su trayectoria académica, responsabilidad demostrada, compromiso con la Institución y capacidad para afrontar y resolver de manera positiva los problemas de ese Plantel.

En la sesión de Consejo Interno, una vez formulada la lista de candidatos para ocupar el cargo de Director, los candidatos propuestos deberán entregar dos ejemplares:

- Carta de aceptación a su candidatura.
- Plan de trabajo.
- *Curriculum vitae*, con fotografía reciente y sin documentos probatorios.
- Copia del título de licenciatura.

En caso de que los candidatos no entreguen durante la sesión la documentación señalada, quedarán excluidos del proceso de selección.

Asimismo, hago de su conocimiento que la comunidad podrá expresarse libremente ante esta Dirección General por cualquiera de los miembros que integren la lista formulada por el Consejo Interno. Se programarán entrevistas con los candidatos y se elaborará la lista que será enviada a la Secretaría General de la UNAM. A partir de ésta el Señor Rector hará la designación correspondiente con base en el artículo 43 del Estatuto General.

**ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, a 19 de febrero del 2018
LA DIRECTORA GENERAL**

MTRA. SILVIA E. JURADO CUÉLLAR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

ESTÍMULO ESPECIAL

CONVOCATORIA

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO) de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 al 19 y del 22 al 24 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a las y los técnicos académicos adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año el **Estímulo Especial Soledad Castañeda Miranda**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

1.- El Estímulo consistirá en el 30 por ciento de los rendimientos de un capital que la UNAM ha constituido en fideicomiso para tal efecto, si la o el técnico académico es de tiempo completo, y el 15 por ciento si es de medio tiempo, según lo establece el artículo 6° del referido ordenamiento.

2.- Podrán recibir el Estímulo miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de técnica o técnico académico, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y, que a juicio del Consejo Técnico, se haya distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.

3.- Las solicitudes deberán ser presentadas al Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la Escuela, en un plazo que concluirá a los 30 días calendario de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM* y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* actualizado.
- b) Constancias que acrediten la preparación académica y los méritos del solicitante en las labores de docencia, investigación y extensión.
- c) Constancia de adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral.
- d) Proyecto de actividades a realizar durante el periodo de ocupación del Estímulo.

4.- El Consejo Técnico, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del reglamento citado, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:

- a) **Desarrollar el Proyecto: “Diseño de Estrategias Didácticas en entornos virtuales para el aprendizaje de la Enfermería”;**
- b) Participar de manera sobresaliente en actividades académicas propias de su nombramiento;
- c) Realizar actividades extracurriculares dirigidas a los alumnos de pregrado de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia de la escuela, y
- d) Rendir un informe de las actividades desarrolladas a los seis meses de recibir el Estímulo Especial y al término del mismo.

5.- El Consejo Técnico evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación del Estímulo. A su juicio, el Consejo Técnico podrá asignar a una o más de las personas solicitantes de manera conjunta, un Estímulo Especial.

6.- No podrán concursar quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen el Estímulo, según lo indica el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM.

7.- El Estímulo Especial se suspenderá en caso de que la o las personas destinatarias del mismo dejen de prestar sus servicios a la escuela o se ubiquen dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente convocatoria.

8.- El presente Estímulo es conferido en términos del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, a solicitud del interesado.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, febrero de 2018
Presidenta del H. Consejo Técnico

DRA. MARÍA DOLORES ZARZA ARIZMENDI

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**

CÁTEDRA ESPECIAL

CONVOCATORIA

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO) de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 al 19 y del 22 al 24 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a las y los profesores de carrera adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año la **Cátedra Especial Juventina Hernández Márquez**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

1.- La Cátedra consistirá en el 30 por ciento de los rendimientos de un capital que la UNAM ha constituido en fideicomiso para tal efecto, si la o el profesor de carrera es de tiempo completo, y el 15 por ciento si es de medio tiempo, según lo establece el artículo 6° del referido ordenamiento.

2.- Podrán recibir la Cátedra los miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de profesora o profesor de carrera, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y, que a juicio del Consejo Técnico, se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.

3.- Las solicitudes deberán ser presentadas al Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la Escuela, en un plazo que concluirá a los 30 días calendario de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM* y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- a) *Curriculum vitae* actualizado.
- b) Constancias que acrediten la preparación académica y los méritos del solicitante en las labores de docencia, investigación y extensión.
- c) Constancia de adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral.
- d) Proyecto de actividades a realizar durante el periodo de ocupación de la Cátedra.

4.- El Consejo Técnico, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del reglamento citado, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:

- a) **Desarrollar el proyecto “Implementación de un Seminario permanente para el Aprendizaje de la Farmacología Clínica en el Cuidado de Enfermería”;**
- b) Cumplir de manera sobresaliente con la función docente que le corresponde a su nombramiento;
- c) Participar en actividades de educación continua y formación docente;
- d) No tener una relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el artículo 57, inciso b) del Estatuto del Personal Académico;
- e) Participar activamente en beneficio de la academia del área de conocimiento de su especialidad, y
- f) Rendir un informe de las actividades desarrolladas a los seis meses de ocupación de la Cátedra y al término de la misma.

5.- El Consejo Técnico evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación de la Cátedra. A su juicio, el Consejo Técnico podrá asignar a una o más de las personas solicitantes de manera conjunta, una Cátedra Especial.

6.- No podrán concursar quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra, según lo indica el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM.

7.- La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que la o las personas destinatarias de la misma dejen de prestar sus servicios de carrera a la escuela o se ubiquen dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente convocatoria.

8.- La presente Cátedra es conferida en términos del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, a solicitud del interesado.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, febrero de 2018
Presidenta del H. Consejo Técnico**

DRA. MARÍA DOLORES ZARZA ARIZMENDI

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CÁTEDRA ESPECIAL

CONVOCATORIA

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO) de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 al 19 y del 22 al 24 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a las y los profesores de carrera adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año la **Cátedra Especial Javier Barros Sierra**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

1.- La Cátedra consistirá en el 30 por ciento de los rendimientos de un capital que la UNAM ha constituido en fideicomiso para tal efecto, si la o el profesor de carrera es de tiempo completo, y el 15 por ciento si es de medio tiempo, según lo establece el artículo 6° del referido ordenamiento.

2.- Podrán recibir la Cátedra los miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de profesora o profesor de carrera, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y, que a juicio del Consejo Técnico, se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.

3.- Las solicitudes deberán ser presentadas al Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la Escuela, en un plazo que concluirá a los 30 días calendario de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM* y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- a) *Curriculum vitae* actualizado.
- b) Constancias que acrediten la preparación académica y los méritos del solicitante en las labores de docencia, investigación y extensión.
- c) Constancia de adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral.
- d) Proyecto de actividades a realizar durante el periodo de ocupación de la Cátedra.

4.- El Consejo Técnico, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del reglamento citado, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:

- a) **Desarrollar el proyecto: “Elaboración de un libro sobre el Cuidado Obstétrico de Enfermería”;**
- b) Cumplir de manera sobresaliente con la función docente que le corresponde a su nombramiento;
- c) Participar en actividades de educación continua y formación docente;
- d) No tener una relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el artículo 57, inciso b) del Estatuto del Personal Académico;
- e) Participar activamente en beneficio de la academia del área de conocimiento de su especialidad, y
- f) Rendir un informe de las actividades desarrolladas a los seis meses de ocupación de la Cátedra y al término de la misma.

5.- El Consejo Técnico evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación de la Cátedra. A su juicio, el Consejo Técnico podrá asignar a una o más de las personas solicitantes de manera conjunta, una Cátedra Especial.

6.- No podrán concursar quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra, según lo indica el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM.

7.- La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que la o las personas destinatarias de la misma dejen de prestar sus servicios de carrera a la escuela o se ubiquen dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente convocatoria.

8.- La presente Cátedra es conferida en términos del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, a solicitud del interesado.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, febrero de 2018
Presidenta del H. Consejo Técnico

DRA. MARÍA DOLORES ZARZA ARIZMENDI

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

CÁTEDRA ESPECIAL

CONVOCATORIA

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO) de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 al 19 y del 22 al 24 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a las y los profesores de carrera adscritos a esta entidad académica a presentar solicitud para ocupar por un año la **Cátedra Especial Delia Otero Miranda**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

1.- La Cátedra consistirá en el 30 por ciento de los rendimientos de un capital que la UNAM ha constituido en fideicomiso para tal efecto, si la o el profesor de carrera es de tiempo completo, y el 15 por ciento si es de medio tiempo, según lo establece el artículo 6° del referido ordenamiento.

2.- Podrán recibir la Cátedra los miembros del personal académico de la ENEO que tengan la calidad de profesora o profesor de carrera, con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución y, que a juicio del Consejo Técnico, se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.

3.- Las solicitudes deberán ser presentadas al Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la Escuela, en un plazo que concluirá a los 30 días calendario de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM* y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- a) *Curriculum vitae* actualizado.
- b) Constancias que acrediten la preparación académica y los méritos del solicitante en las labores de docencia, investigación y extensión.
- c) Constancia de adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral.
- d) Proyecto de actividades a realizar durante el periodo de ocupación de la Cátedra.

4.- El Consejo Técnico, de acuerdo con el artículo 15, inciso d) del reglamento citado, ha determinado que el proyecto de actividades a realizar, deberá incluir fundamentalmente los compromisos siguientes:

- a) **Desarrollar el proyecto: “Elaboración de un libro que presente las bases teóricas, metodológicas e instrumentales que fundamentan la práctica comunitaria del profesional de Enfermería”;**
- b) Cumplir de manera sobresaliente con la función docente que le corresponde a su nombramiento;
- c) Participar en actividades de educación continua y formación docente;
- d) No tener una relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el artículo 57, inciso b) del Estatuto del Personal Académico;
- e) Participar activamente en beneficio de la academia del área de conocimiento de su especialidad, y
- f) Rendir un informe de las actividades desarrolladas a los seis meses de ocupación de la Cátedra y al término de la misma.

5.- El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de las o los solicitantes y procederá en su caso, a la asignación de la Cátedra. A su juicio, el Consejo Técnico podrá asignar a una o más de las personas solicitantes de manera conjunta, una Cátedra Especial.

6.- No podrán concursar quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra, según lo indica el artículo 16 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM.

7.- La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que la o las personas destinatarias de la misma dejen de prestar sus servicios de carrera a la escuela, o si se ubican dentro de los supuestos de la Base 6 de la presente Convocatoria.

8.- La presente Cátedra es conferida en términos del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, a solicitud del interesado.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, febrero de 2018
Presidenta del H. Consejo Técnico

DRA. MARÍA DOLORES ZARZA ARIZMENDI



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/006/2018

Asunto: Programa Anual de Adquisiciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018.

A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA PRESENTES

Conforme a lo previsto en el punto 2.3 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de nuestra Institución, solicito a Ustedes de la manera más atenta, remitir a la Titular de la Dirección General de Proveeduría, sus requerimientos de bienes muebles que pretendan adquirir o arrendar, así como los servicios de cualquier naturaleza excepto los relacionados con la obra, que atendiendo a sus necesidades requieran de su contratación para el presente año, **cuyo costo proyectado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sea igual o superior a \$161,200.00.**

La información indicada tendrá que ser remitida obligatoriamente por todas las entidades y dependencias, incluyendo aquellas que cuenten con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a más tardar el 2 de abril del año en curso, para estar en posibilidad de integrar en tiempo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018.

La captura de la información se solicita atentamente que se realice en los formatos anexos, mismos que estarán disponibles en la página de la Dirección General de Proveeduría **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2018**, y enviarse tanto por escrito como por medio electrónico en archivo de Excel, a la siguiente dirección: israel.sanchez@proveeduria.unam.mx misma a la que podrán dirigir sus comentarios u observaciones. Se hace notar que de no tener la entidad o dependencia en el presente año, requerimientos que superen el importe a que se alude en el primer párrafo de la presente circular, tendrá que ser invariablemente notificado por escrito a la referida Dirección General.

No deberá incluirse dentro de la información solicitada:

1. Los bienes e insumos que se encuentran contemplados en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente de la UNAM;
2. La ropa y calzado de trabajo que, conforme a los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos, la institución está obligada a otorgar a su personal, y
3. Los servicios de fotocopiado.

Lo anterior, en virtud de que la programación para la adquisición y contratación de éstos, queda bajo la responsabilidad de la Dirección General de Proveeduría.

El citado programa podrá ser modificado, suspendido o cancelado, sin compromiso alguno de contratación para la entidad o dependencia de que se trate, debiendo informarlo a la citada dependencia a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

En caso de incumplimiento a la obligación de presentar en tiempo y forma el referido Programa, la Dirección General de Proveeduría, en observancia a lo dispuesto en el último párrafo del precepto normativo a que se ha hecho mención, lo hará del conocimiento de la Contraloría de la UNAM, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la misma.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 19 DE FEBRERO DE 2018
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM
ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ



CIRCULAR

SADM/006/2018

ANEXO 1 DE 3

ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

ENTIDAD O DEPENDENCIA *Anotar el nombre completo*

FECHA DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	IMPORTE ESTIMADO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN A ADQUIRIR	FECHA ESTIMADA DE SUMINISTRO	ÁREA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN	OBJETIVOS Y METAS

Página x de x



CIRCULAR

SADM/006/2018

ANEXO 2 DE 3

CONTRATACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES

ENTIDAD O DEPENDENCIA *Anotar el nombre completo*

FECHA DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	IMPORTE ESTIMADO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN A ARRENDAR	PERIODO ESTIMADO DEL ARRENDAMIENTO	ÁREA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN	OBJETIVOS Y METAS

Página x de x



CIRCULAR

SADM/006/2018

ANEXO 3 DE 3

CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA OBRA

ENTIDAD O DEPENDENCIA *Anotar el nombre completo*

FECHA DE LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	IMPORTE ESTIMADO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR	PERIODO ESTIMADO DEL SERVICIO	ÁREA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN	OBJETIVOS Y METAS

Página x de x



Coordinación de Vinculación Institucional

**CONVOCATORIA
A LOS ALUMNOS DE LA UNAM PARA CONCURSAR POR UNA
DE LAS 50 BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL
Ciclo escolar agosto - diciembre 2018 (2019-1)**

La Coordinación del Espacio Común de Educación Superior
(ECOES)

CONVOCA

A los alumnos de licenciatura y posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, a presentar su candidatura para realizar movilidad en el ciclo escolar agosto-diciembre 2018.

REQUISITOS GENERALES:

1. Ser alumno regular de tiempo completo, inscrito en alguna de las licenciaturas o programas de posgrado de la UNAM, con promedio mínimo de 8.5
2. Estar inscrito en alguna de las licenciaturas o programas de posgrado escolarizados de la UNAM.

CONDICIONES GENERALES:

1. Las estancias académicas serán para:

- Cursar asignaturas correspondientes a nivel licenciatura, maestría o doctorado.
- Realizar estancias de investigación a nivel licenciatura, maestría o doctorado.
- Realizar actividades académicas conducentes a la obtención del título de licenciatura o posgrado, mediante alguna de las modalidades de titulación aprobadas por las entidades académicas.
- Las estancias se realizarán únicamente en las licenciaturas, maestrías y doctorados definidos para tal efecto por las IES de destino (consultar las ligas correspondientes en www.ecoes.unam.mx).
- Las estancias tendrán una duración máxima de 5 meses.
- Las estancias deberán realizarse en instituciones, dependencias académicas y entidades federativas distintas a las de origen y con las que exista un convenio vigente o sean miembros del ECOES. **No obstante, los alumnos podrán solicitar hacer su movilidad en alguna de las sedes externas de la UNAM o en campi diferentes a los de procedencia.**
- Las actividades académicas serán de carácter obligatorio y el estudiante deberá dedicar tiempo completo.
- En todos los casos, el título o grado académico será expedido por la UNAM.
- Los candidatos serán propuestos por la entidad académica de origen.
- La aceptación de candidatos depende exclusivamente de las instituciones de destino, quienes lo comunicarán por escrito a ECOES.
- El otorgamiento de las becas estará a cargo del Comité Dictaminador presidido por la Coordinación del ECOES, atendiendo los requisitos establecidos en esta Convocatoria. **Se dará prioridad a los alumnos que presenten un proyecto de interés nacional o regional, cuando el motivo de la movilidad sea la conclusión de tesis o investigación del posgrado.**
- No habrá renovación de beca para los alumnos que hayan sido beneficiados con anterioridad, en alguna de las modalidades emitidas por el ECOES.
- Los estudiantes quedan exentos del pago de inscripción y colegiatura en la institución destino.
- Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será definido y resuelto por el Comité Dictaminador.

2. Está abierto el registro electrónico para quienes cubran con todos los requisitos hasta el **viernes 2 de marzo de 2018**, a través de la página electrónica: www.ecoes.unam.mx

Ciudad Universitaria, febrero de 2018
Coordinación del ECOES

CAB



DGTIC
Dirección General de Cómputo y de
Tecnologías de Información y Comunicación

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ACERVO DIGITAL DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL BACHILLERATO DE LA UNAM CONVOCATORIA

El Consejo Académico del Bachillerato y la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación convocan al personal académico del bachillerato de la UNAM, a presentar material didáctico para integrar un acervo digital bajo las siguientes:

BASES

Los trabajos deberán incluir:

- Título del material educativo.
- Un resumen no mayor de 90 palabras.
- Cinco Palabras clave en español.
- Fecha de entrega.
- Nombre(s) completo(s) del (los) autor(es), entidad de adscripción, último grado académico, nombramiento y antigüedad en la UNAM.
- Datos de contacto del (los) autor(es): correo electrónico; teléfono particular y celular.

EVALUACIÓN DE TRABAJOS

Estará a cargo de un Comité evaluador conformado por reconocidos académicos, especialistas en las correspondientes asignaturas. Su fallo será inapelable y se emitirán las constancias académicas respectivas.

El Comité evaluador emitirá su dictamen con base en los siguientes aspectos:

- Pertinencia, calidad y trascendencia del contenido del material.
- Diseño y desarrollo de materiales para su aplicación en el aula.
- Uso adecuado de las TIC mediante la utilización de herramientas gratuitas y software libre.
- Actualización de contenidos.
- Estructura didáctica adecuada.

Los materiales seleccionados se difundirán en la página web del CAB y se publicarán en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), acreditando su autoría.

Considerando la calidad del material, el Comité evaluador podrá proponerlo para su publicación al Consejo Editorial de la UNAM.

ENTREGA DE TRABAJOS

Se entregarán en versión digital (CD-ROM, DVD o USB), a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 1 de febrero de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en la Oficina de la Coordinación del Consejo Académico del Bachillerato, ubicada en:

Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior S/N, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Cd. Mx.
Teléfono 56221538 Ext. 21538, Fax. 56221505.

Cualquier situación no considerada en esta Convocatoria será resuelta por las instancias convocantes.

*Cfr. Anexo de definiciones en www.cab.unam.mx

OBJETIVO GENERAL

Integrar un acervo de material didáctico en formato digital, para apoyar las actividades docentes de las asignaturas que se imparten en los subsistemas del bachillerato de la UNAM.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Difundir materiales didácticos de calidad, vinculados a los propósitos y contenidos educativos de los programas de estudio actualizados del bachillerato, a fin de contribuir al mejoramiento de la enseñanza para los alumnos que cursan estudios de nivel medio superior.

REQUISITOS

- Ser miembro del personal académico del bachillerato de la UNAM.
- Los trabajos pueden presentarse individualmente o en equipo.
- El solicitante deberá firmar un documento que avale el carácter inédito de la obra y en el que manifieste su autoría.

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL DIDÁCTICO

- El contenido deberá relacionarse con una asignatura o unidad temática de los programas de estudio actualizados que ofrece la Escuela Nacional Preparatoria, el Colegio de Ciencias y Humanidades o el B@UNAM.
- Los trabajos pueden haberse desarrollado con cualquier tecnología y, de requerir la instalación de software adicional, éste debe ser gratuito.
- El material didáctico deberá ser funcional en los principales sistemas operativos, así como en dispositivos móviles.
- El material propuesto deberá ubicarse en alguno de los siguientes rubros*:

Recursos de apoyo a la docencia y al autoaprendizaje:

1. Libro de texto (PDF o Word)
2. Paquete didáctico
3. Material para la evaluación ordinaria o extraordinaria de un curso
4. Software para la enseñanza
5. Guía para el profesor
6. Cuaderno de ejercicios o de prácticas

Medios de presentación

- Texto
- Imagen
- Video
- Audio
- Animación
- Simulador

Secretaría General
Dirección General de Administración Escolar
Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios

Convocatoria

Ingreso en años posteriores al primero

(Revalidación)

Se comunica a los interesados en ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de México, a años posteriores al primero, con estudios previos de licenciatura nacionales o en el extranjero, realizados en Instituciones no incorporadas a la UNAM, que deberán presentarse en la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, ubicada en el Circuito Centro Cultural Universitario, lado Sur de la Sala Nezahualcóyotl, a partir del 24 de febrero al 14 de marzo del presente año, de 9 a 13 horas, con el propósito de iniciar el trámite correspondiente.

Convocatorias para Concurso de Oposición Abierto

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCCH) y las direcciones de los planteles Azcapotzalco, Naucalpan, Vallejo, Oriente y Sur, con fundamento en los artículos 38, 40, 66 al 69, 71 al 77 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convocan a las personas que cumplan con los requisitos que se estipulan en la presente Convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición abierto para ocupar 28 plazas de profesor de carrera asociado "B" de tiempo completo, interino, con sueldo mensual de \$15, 816.24 adscritas a las áreas y planteles que se indican, en los términos que se especifican a continuación:

Plantel	Área	Asignaturas	Número de plazas	Número de registro					
					Talleres de Lenguaje y Comunicación	Taller de Lectura, Redacción e Iniciación a la Investigación Documental I a IV	Una	48199-83	
					Vallejo	Ciencias Experimentales	Ciencias de la Salud I y II	Una	53338-46
						Física I a IV	Una	48194-33	
						Histórico-Social	Filosofía I y II	Una	62349-06
Azcapotzalco	Matemáticas	Matemáticas I y II, Álgebra y Geometría, Matemáticas III y IV, Álgebra y Geometría Analítica	Una	72776-67		Talleres de Lenguaje y Comunicación	Lectura y Análisis de Textos Literarios I y II	Una	54734-43
	Ciencias Experimentales	Química I a IV	Dos	29498-80 48154-35	Oriente	Matemáticas	Matemáticas I y II, Álgebra y Geometría, Matemáticas III y IV, Álgebra y Geometría Analítica	Una	54310-02
	Histórico-Social	Historia Universal, Moderna y Contemporánea I y II	Una	63293-98		Histórico-Social	Filosofía I y II	Una	48408-40

Sur	Educación Física	Educación Física-Acondicionamiento Físico General	Una	54561-94	3. Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Segunda.- Para la verificación del cumplimiento de requisitos, la Comisión Dictaminadora respectiva deberá considerar el Protocolo de Equivalencias para el Ingreso y Promoción de los Profesores Ordinarios de Carrera de la ENCCH, aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENCCH en la sesión extraordinaria del 20 de mayo de 2008. Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la ENCCH acordó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes
	Matemáticas	Matemáticas I y II, Álgebra y Geometría, Matemáticas III y IV, Álgebra y Geometría Analítica	Dos	48219-17 54818-99	Pruebas: a) Exposición escrita de un tema correspondiente al programa de la asignatura del área que determine la Comisión Dictaminadora en un máximo de 20 cuartillas, así como su réplica oral. b) Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, el cual será fijado por la Comisión Dictaminadora, a propuesta de la Comisión Permanente de Planeación del H. Consejo Técnico de la ENCCH, considerando las Prioridades y Lineamientos Institucionales de la ENCCH, así como su réplica oral. c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación. Cuarta.- Las pruebas a que se refiere el apartado anterior serán siempre públicas. Para la entrega de las pruebas escritas se concederá al aspirante un plazo no menor de 15 ni mayor de 30 días hábiles. Quinta.- El concursante deberá aprobar separadamente todas las pruebas del concurso con una calificación mínima de 8 (ocho) en cada una de ellas. Para emitir la calificación de cada concursante se tomarán en cuenta los siguientes porcentajes: Para el inciso a) Exposición escrita de un tema: 30% Para el inciso b) Formulación de un proyecto de investigación: 20% Para el inciso c) Prueba didáctica: 30%
			Una	53755-70	
			Una	48364-92	
	Ciencias Experimentales	Física I a IV	Una	54970-84	
			Una	53140-46	
	Histórico-Social	Historia de México I y II	Una	48226-24	
			Una	54329-76	
	Talleres de Lenguaje y Comunicación	Taller de Lectura, Redacción e Iniciación a la Investigación Documental	Una	55612-56	
			Una	48233-31	
			Dos	72889-84 48214-67	
			Una	53877-64	
Una			48414-27		
Talleres de Lenguaje y Comunicación	Taller de Diseño Ambiental	Una	48710-90		
		Una	62371-67		
De acuerdo con las siguientes					
Bases:					
Primera.- Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes a participar en el concurso son:					
1. Tener grado de maestro o estudios similares o bien conocimientos y experiencia equivalentes.					
2. Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.					
Sexta.- Para efectos de evaluación de los aspirantes, además de las pruebas mencionadas, se tomará en consideración el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el cual tendrá un porcentaje del 20% de la calificación total.					
Séptima.- En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora correspondiente deberá considerar el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.					
Octava.- Las personas interesadas en participar en el concurso de oposición abierto a que se refiere la presente Convocatoria, deberán presentar su solicitud en la Secretaría General de la ENCCH dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, acompañándola de su <i>currículum vitae</i> , constancias y documentos probatorios. Para conocer la forma en que debe ordenar el <i>currículum vitae</i> , deberá obtener en la Secretaría General de la ENCCH, dentro del mismo periodo, la guía correspondiente, que también se encuentra disponible en la página <i>web</i> de la ENCCH.					
Novena.- Una vez analizada la solicitud y la documentación anexa, la Comisión Dictaminadora correspondiente notificará, en su caso, a través de la Secretaría General de la ENCCH, el lugar, día y hora en que tendrán verificativo las pruebas correspondientes.					
Décima.- En el supuesto de que el aspirante no acuda puntualmente al lugar, día y hora que se indique para la realización de las pruebas, se entenderá que desistió de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.					
Décima Primera.- Los profesores que obtengan la plaza académica deberán cubrir 20 horas frente a grupo correspondientes a su Área Básica y 20 horas de Área Complementaria, de apoyo a la docencia a la semana, acorde a las <i>Priorida-</i>					

des y lineamientos institucionales para orientar los proyectos del personal académico de tiempo completo de la ENCCH, del ciclo escolar vigente, aprobados por el H. Consejo Técnico de la ENCCH. Las horas deberán ser cubiertas en el turno vespertino en el plantel de adscripción de la plaza.

Décima Segunda.- En los términos establecidos en el artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso tome el H. Consejo Técnico de la ENCCH, con base en el dictamen que al efecto emita la Comisión Dictaminadora correspondiente, se dará a conocer a los concursantes dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se ratifique. El resultado del concurso surtirá efecto a partir de la ratificación o rectificación del H. Consejo Técnico de la ENCCH cuando declare ganador.

En virtud de lo anterior, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato del académico en caso de que la plaza esté comprometida.

Décima Tercera.- En las horas de docencia correspondientes a su Área Básica, el profesor que resulte vencedor atenderá grupos de las asignaturas señaladas en la presente Convocatoria y de acuerdo con el agrupamiento de materias definido en los *Perfiles Profesiográficos con Propósitos de Cobertura de Grupos Vacantes y Concursos de Definitividad de las Áreas y Departamentos Académicos de la ENCCH*, aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENCCH, en su sesión extraordinaria del 3 de junio de 2008; asimismo, deberá insertar su proyecto de Área Complementaria, durante un año y, en su caso en los siguientes dos años, en alguno de los campos de actividad de las Orientaciones para el desarrollo de los proyectos de apoyo a la docencia publicado en el Cuadernillo de Orientaciones, del ciclo escolar vigente, aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENCCH, proyecto que definirá el titular de la Dirección General de la ENCCH.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 19 de febrero de 2018
El Director General
Doctor Jesús Salinas Herrera

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de Profesor de Carrera Asociado “C” de tiempo completo, interino, en el área de Farmacología, de la Carrera de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro 24616-89 y sueldo mensual de \$17,793.28, de acuerdo con las siguientes

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H.

Consejo Técnico de la F.E.S. “Zaragoza”, en su sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2017, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes

Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del módulo: Evaluación de Fármacos y Medicamentos I (Teoría y Laboratorio).
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.
- Formulación de un Proyecto de investigación sobre “Intervenciones farmacológicas para disminuir la neutropenia febril en pacientes pediátricos con cáncer”.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en el Departamento de Promociones y Dictámenes Académicos, ubicado en la planta alta del Edificio de Gobierno, Campus I, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en el Departamento de Promociones y Dictámenes Académicos.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Estudios Superiores “Zaragoza” y documentos probatorios correspondientes.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores “Zaragoza” le hará saber al interesado en relación de su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores “Zaragoza” dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 19 de febrero de 2018
El Director
Doctor Víctor Manuel Mendoza Nuñez